DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19038
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local de Engativá
CAT	20	**MOVIL:**	3	
FECHA:	Mayo 02 de 2023	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	LOTE UAECD 005669045004 Calle 64 No. 128-90 "Predio Providencia"	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 93354.14 Y_1: 114789.50		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Gaco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1500 m²		
UPZ:	73- Garcés Navas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	10 –Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0141AHJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48288		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Consultada la información geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – SINUPOT, el denominado predio "La Providencia", objeto de verificación, se localiza en el costado nororiental del predio con nomenclatura Calle 64 No. 128-90, con código de lote de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEDC No. 005669045004, en el Sector Catastral El Gaco de la localidad de Engativá.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El sector donde se localiza el predio denominado "La Providencia" se localiza en el Sector Catastral El Gaco de la localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los Mapas CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" y el Mapa CG-3.3.4 "Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas", del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el sector donde se localiza el predio denominado "La Providencia", presenta una categorización de amenaza **ALTA** de inundación por desbordamiento y amenaza **ALTA** por rompimiento de jarillón, (ver Figuras 1 y 2)

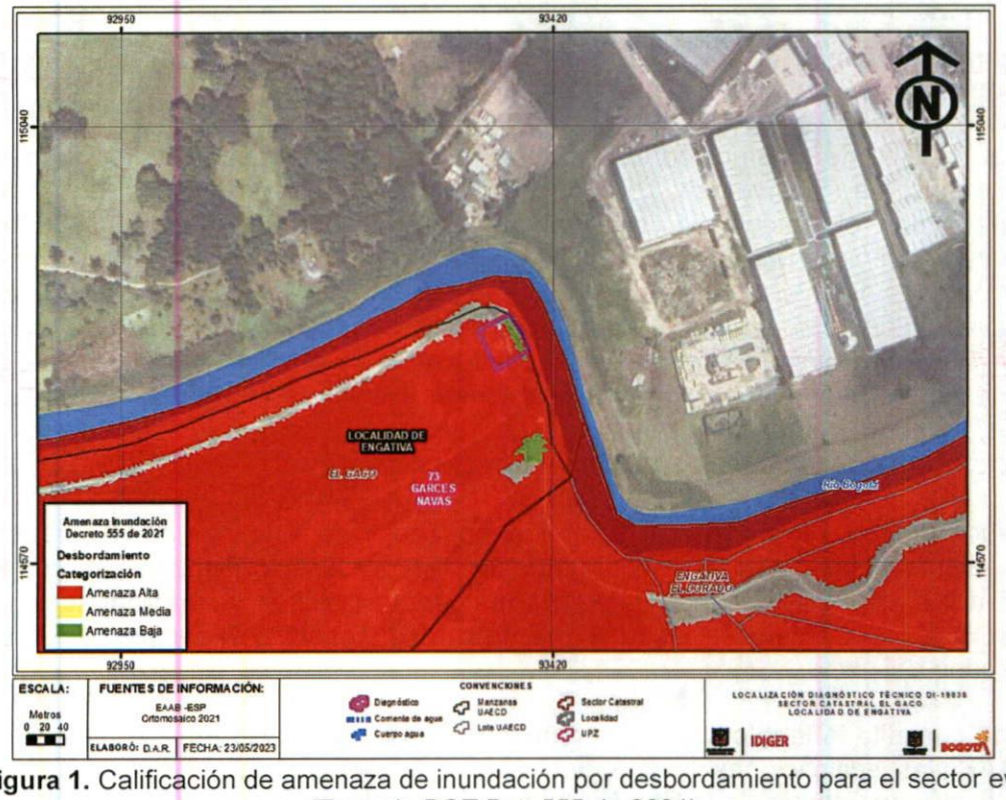

Figura 1. Calificación de amenaza de inundación por desbordamiento para el sector evaluado (Tomado POT Dec 555 de 2021)

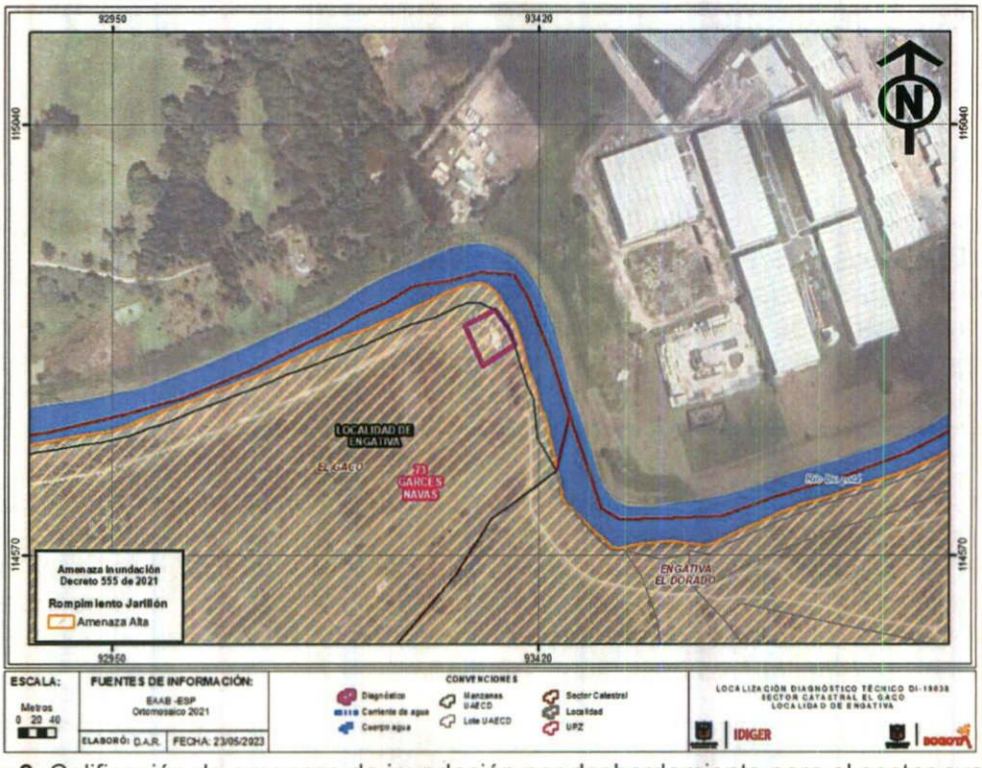

Figura 2. Calificación de amenaza de inundación por desbordamiento para el sector evaluado (Tomado POT Dec 555 de 2021)

Consultado el Sistema de Información Geográfico Predial - SIG Predial, el sector donde se localiza el predio denominado "La Providencia", se encuentra dentro de Sistema Distrital de Áreas protegidas, que de acuerdo con el Artículo 51, del Plan de Ordenamiento Territorial POT, corresponde *"al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza"*, (ver Figura 3).

El denominado predio "La Providencia", se encuentra localizado en zonas de Reservas Distritales de Humedal específicamente en el "Humedal Jaboque". Para este tipo de zonas en el Artículo 56 del Decreto 555 de 2021, se definen los usos principales, compatibles y condicionados permitidos, en donde se prohíbe estrictamente el endurecimiento en las Reservas Distritales de Humedal para el desarrollo urbano del sector.

Por otra parte consultada la información geográfica de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, las edificaciones construidas dentro del denominado "Predio La Providencia", se encuentran localizadas dentro de la Ronda Hídrica y Área de protección o conservación aferente del Río Bogotá, (ver Figura 4).

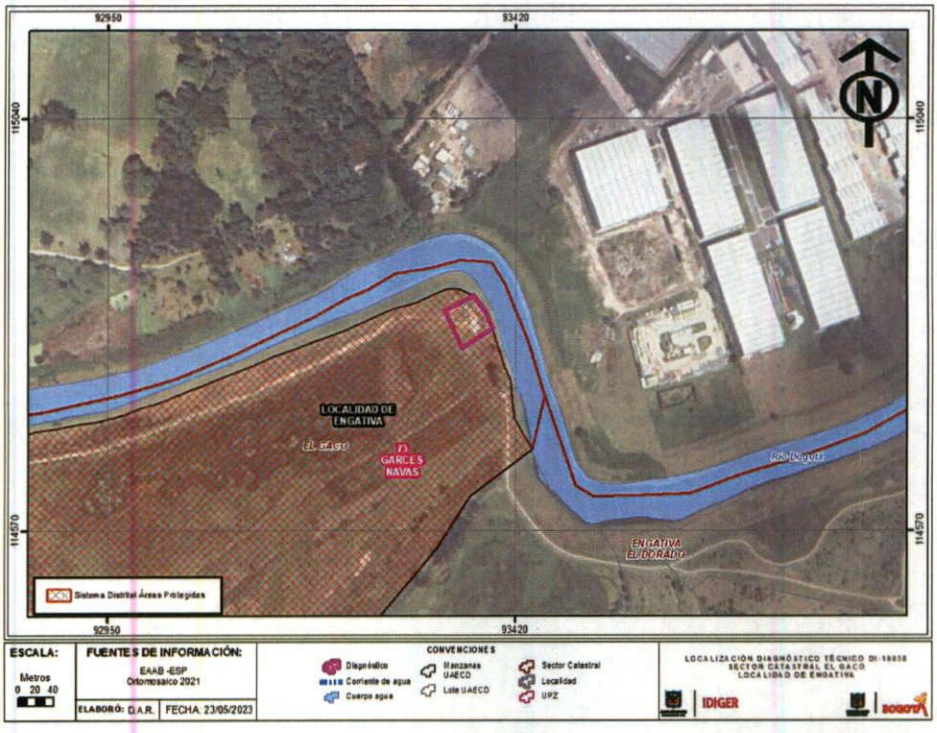

Figura 3. Localización del sector evaluado con relación a las áreas del Sistema Distrital de áreas protegidas (Tomado POT Dec 555 de 2021)

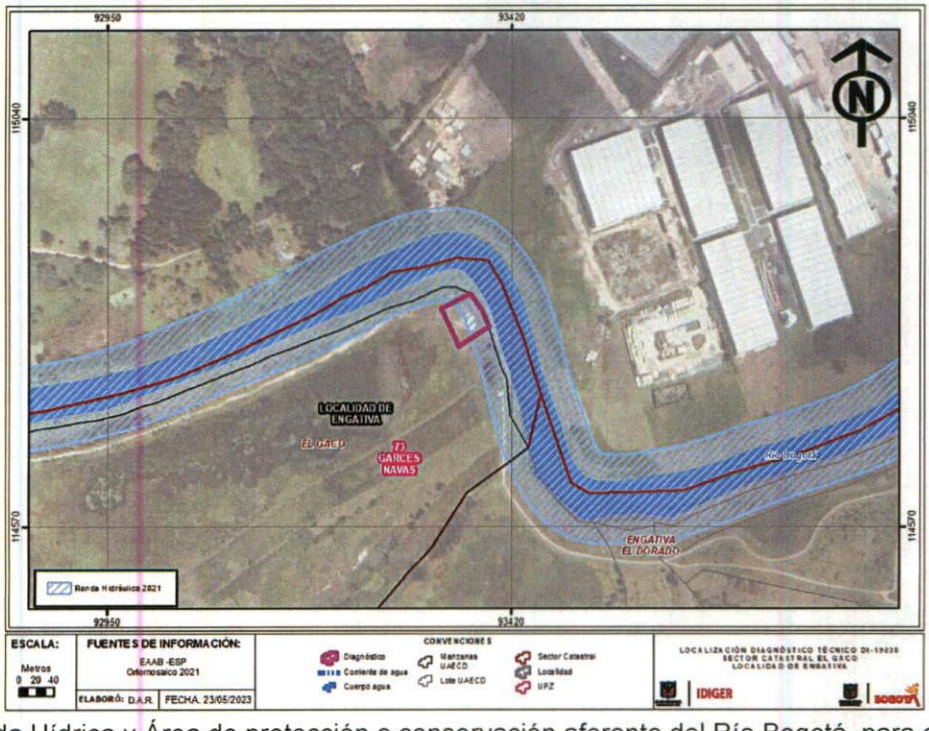

Figura 4. Ronda Hídrica y Área de protección o conservación aferente del Río Bogotá, para el sector donde se localiza el denominado predio "La Providencia".

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

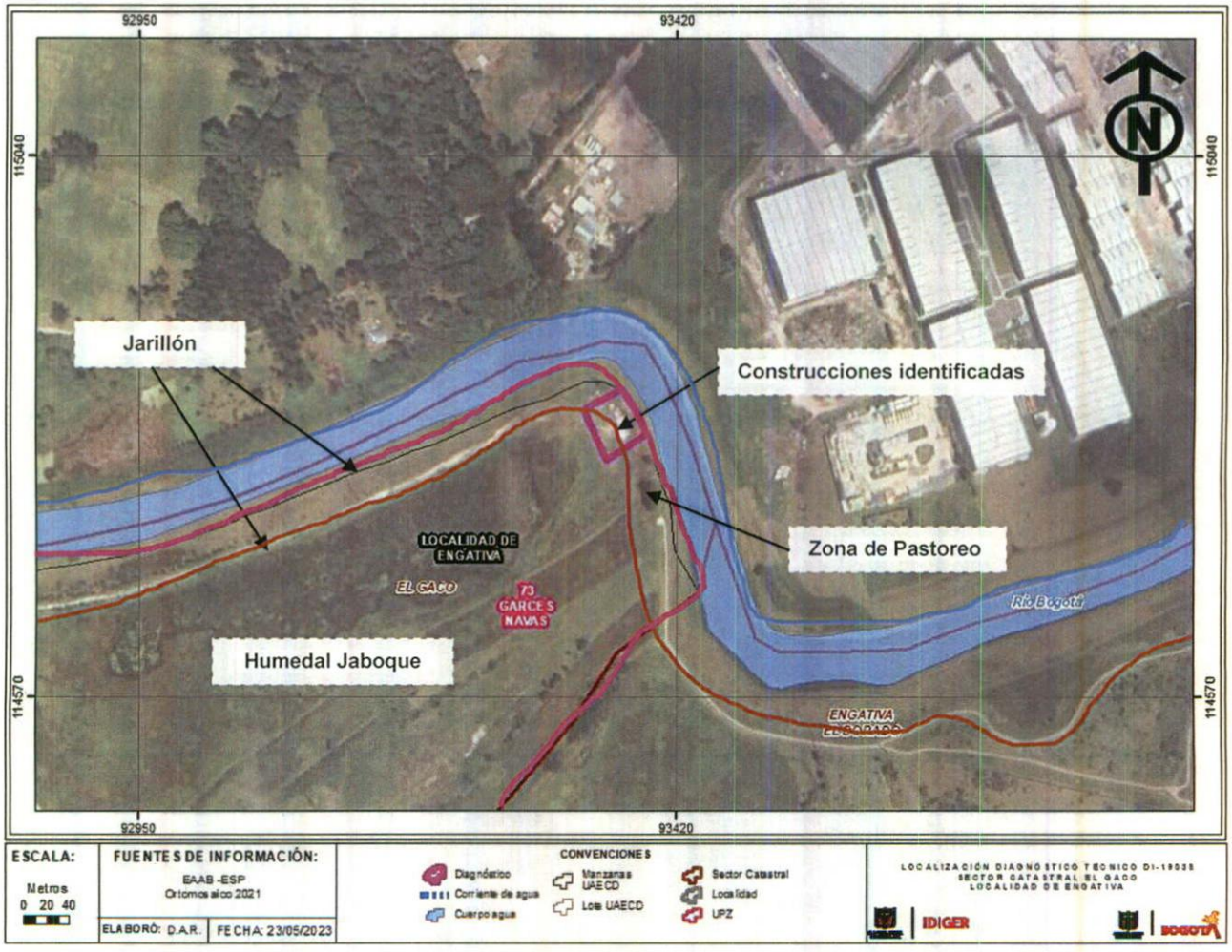

Figura 5. Localización del sector donde se localiza el predio "La providencia" en el Sector Catastral El Gaco de la Localidad e Engativá

8. DESCRIPCIÓN

En acompañamiento realizado a la Alcaldía local de Engativá, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de mayo de 2023 al sector donde se localiza el polígono evaluado, ubicado en el Sector Catastral El Gaco de la localidad

de Engativá. El polígono en consideración se localiza dentro de la Zona de Manejo y Protección Ambiental del Río Bogotá hacia la margen derecha en las coordenadas aproximadas X: 93354.14 Y: 114789.50, predio denominado como "La Providencia", (ver Figura 5).

A la zona se accede, a través de la estructura del Jarillón, entre el río Bogotá y el Humedal Jaboque aproximadamente en las coordenadas X: 92738.50 Y: 114632.46, donde se observa que por parte de las personas que hacen uso del predio "La Providencia", se ha dispuesto residuos de material de construcción sobre la estructura del jarillón para facilitar la circulación de vehículos hacia el interior, donde se localizan unas edificaciones, (ver Fotografías 1 a 3).

Hacia el costado nororiental del sector, se identifica un conjunto de edificaciones de un nivel construidas en gran parte en material de recuperación, de uso residencial y comercial (zona de ordeño de ganado vacuno). La verificación de las condiciones de las edificaciones se realizó desde el exterior de estas, dado que no fue permitido el ingreso a la zona donde se localizan dichas edificaciones, para realizar una valoración más detallada, (ver Fotografías 4 y 5). En la inspección realizada se evidencia que las viviendas, presentan deficiencias constructivas correspondientes con la carencia de elementos estructurales y/o confinamiento, así como la fragilidad de los materiales con las que fueron constituidas, (madera, material prefabricado y láminas de zinc) (ver Fotografías 6 a 8 y Figura 5). Las viviendas se encuentran emplazadas hacia el costado oriental del Jarillón y sobre el Humedal Jaboque. No obstante, no se observan condiciones sobre estas construcciones, que permitan advertir una condición de riesgo inminente sobre las mismas.

Hacia el costado oriental de las edificaciones, se observa una zona de pastoreo de ganado vacuno, sobre el humedal y de propiedad de las personas que hacen uso del predio, (ver Fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Localización general del sector evaluado donde se localiza el predio "La Providencia"



Fotografía 2. Acceso al sector evaluado X: 92738.50 Y: 114632.46



Fotografía 3. Acceso al predio evaluado, disposición de material de recebo para la circulación de vehículos por el jarillón.

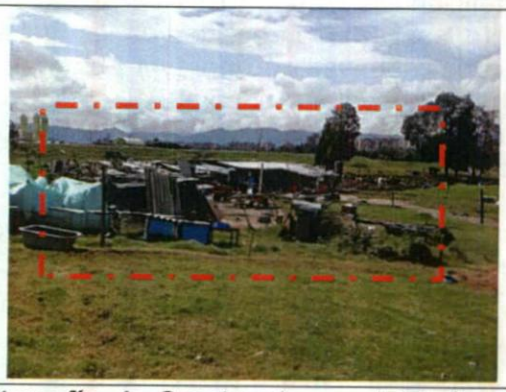

Fotografía 4. Construcciones al interior del sector evaluado



Fotografía 5. Conjunto de edificaciones emplazadas en el sector evaluado



Fotografía 6. Construcciones al interior del sector inspeccionado



Fotografía 7. Características de las construcciones al interior del sector inspeccionado

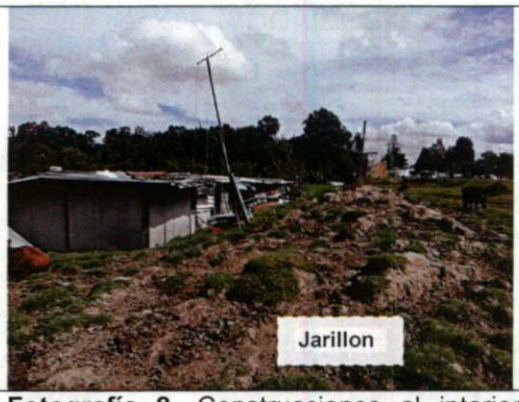

Fotografía 8. Construcciones al interior del sector inspeccionado





Fotografía 9. Zona de pastoreo sobre el jarillón y sobre el humedal Jaboque

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 64 No. 128-90 "Predio La Providencia"	Jerson Albeiro Sánchez	Material de recuperación / Material prefabricado	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- El sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico denominado predio "La Providencia", según lo descrito en los antecedentes y características del sector donde se emplazan las construcciones en su interior, se encuentra en una zona de Amenaza Alta de Inundación por desbordamiento (POT – Dec 555 de 2021), que de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto presenta restricciones para dar uso urbano.

- Debido a las deficiencias constructivas y fragilidad de los materiales con los que fueron construidas las edificaciones en el sector evaluado en el predio "La Providencia", no es posible conocer su comportamiento ante cargas dinámicas, como la ocurrencia de sismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las construcciones que se emplazan en el predio denominado "La Providencia", esta última realizada desde el exterior en el Sector Catastral El Gaco de la localidad de Engativá. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado y de hacer seguimiento a las mismas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las construcciones emplazadas en el sector evaluado al interior del denominado predio "La Providencia", debido a que la inspección se realizó desde el exterior de las mismas, sin embargo desde el exterior no se observan condiciones en las estructuras que adviertan una condición de riesgo inminente. Debido a las deficiencias constructivas y fragilidad de los materiales con los que fueron construidas las edificaciones, no es posible conocer su comportamiento ante cargas dinámicas, como la ocurrencia de sismos.

- El sector donde se localiza el predio denominado "La Providencia", de acuerdo con los Mapas normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 555 de 2021), presenta una calificación de amenaza alta de inundación por desbordamiento y por rompimiento de jarillon, (ver Figuras1 y 2), lo cual genera restricciones y condicionamientos al uso del suelo y se debe tener en cuenta la normatividad urbanística para este sector.

- De acuerdo con la verificación realizada el denominado predio "La Providencia" se localiza dentro del Sistema Distrital de Áreas protegidas, que de acuerdo con el Artículo 51, del Plan de Ordenamiento Territorial POT, (Decreto 555 de 2021), correspondiente a la "Reserva Distrital de Humedal" del humedal Jaboque, que de acuerdo con el Artículo 56 del citado Decreto, presenta restricciones ambientales para el uso urbano. Así mismo, se localiza dentro de Ronda Hídrica y Área de protección o conservación aferente del Río Bogotá, donde queda prohibido el uso para desarrollos urbanísticos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, para el caso particular del humedal Jaboque, Ronda Hídrica y Área de protección o conservación aferente del Río Bogotá en la localidad de Engativá.

- Teniendo en cuenta que el sector evaluado denominado predio "La Providencia" en el Sector Catastral El Graco de la Localidad de Engativá se localiza sobre la Área de protección o conservación aferente del Río Bogotá del río Bogotá se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, así como también emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía local y a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector donde se localiza el predio denominado "La Providencia" en el Sector Catastral El Graco en la Localidad Engativá, en cuanto a los bienes de interés ecosistémico, espacio público y zonas de reserva ambiental.

- De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 55 del Decreto Distrital 555 de 2021 del Plan de Ordenamiento Territorial, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el marco de sus competencias velar por el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Manejo Ambiental – PMA del Humedal Jaboque, así como las actualizaciones a las que haya lugar, para la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la Reserva Distrital de Humedal adoptabas bajo la resolución conjunta SDA -CAR No. 01 de 2015 (Por el cual se adopta el PMA del Humedal Jaboque).

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias realizar las acciones necesarias para la recuperación hidráulica y sanitaria, la restauración ecológica, así como el mantenimiento de las franjas terrestres y acuáticas del Humedal Jaboque, conforme con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y en concordancia con el parágrafo 2 del Art. 56 del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial POT).

- Al responsable o responsables del predio denominado "La Providencia" en el Sector Catastral El Graco de la Localidad Engativá, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en el predio inspeccionado, así como adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático